

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**Córdoba**

Núm. 1.475/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, publica el siguiente anuncio de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de CÓRDOBA, HACE SABER:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PREFABRICADOS MATA, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de 12 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 03 de 03 de 2010, a las 10'00 horas, en RONDA DE LOS TEJARES, 23-25 de la localidad de CÓRDOBA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, confor-

me al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 01/02/2010 a 02/03/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

**ADVERTENCIAS:**

**PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)**

**RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN**

**DEUDOR: PREFABRICADOS MATA, S.L.**

**LOTE NÚMERO: 02**

**FINCA NÚMERO: 01**

**DATOS FINCA URBANA**

**DESCRIPCIÓN FINCA: F.11281.CONJUNTO DOS NAVES SUPERF. 2537,50 M2.- SANTAELLA.**

TIPO DE VÍA: PG NOMBRE VÍA: INDUSTRIAL EL CAÑUELO  
 COD-POST: 14546 COD-MUNI: 14060

DATOS REGISTRO

Nº REG: 14015 Nº TOMO: 1048 Nº LIBRO: 200

Nº FOLIO: 168 Nº FINCA: 11281

IMPORTE DE TASACIÓN: 785.966,73 EUROS

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJASUR CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 155.525,00 Euros

AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA CARGA: ANOT.PREV.EMBARGO IMPORTE: 312.412,16 Euros

TIPO DE SUBASTA.....:318.029,57 EUROS

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PARCELA QUE SE FORMA CON LAS SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS SIETE, OCHO, NUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO, SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAÑUELO, PP-UI-1, DE SANTAELLA. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: POR EL NORTE, CON LAS PARCELAS NÚMEROS TREINTA Y DOS Y SEIS DEL CITADO POLÍGONO; Y AL SUR, CON LAS PARCELAS NÚMEROS DIEZ Y VEINTINUEVE; AL ESTE, CON LA CALLE B DEL MISMO; Y AL OESTE CON LA PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS Y CALLE A DEL MISMO. SE FORMA POR AGRUPACIÓN DE LAS CINCO FINCAS SIGUIENTES, COLINDANTES ENTRE SÍ: LA REGISTRAL NÚMERO 9300, 9301, 9302, 9323 Y 9324. LA ENTIDAD MERCANTIL PREFABRICADOS MATA, SOCIEDAD LIMITADA, ADQUIRIÓ EL PLENO DOMINIO DE LAS CINCO FINCAS EXPRESADAS POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, Y AGRUPA DICHAS CINCO FINCAS, AL SER COLINDANTES ENTRE SÍ, FORMANDO LA DESCRITA AL COMIENZO DE ESTE ASIENTO, DE LA CUAL, Y COMO FINCA NUEVA E INDEPENDIENTE, SOLICITA SU INSCRIPCIÓN, Y AHORA DECLARA QUE SOBRE ESTA FINCA SE ESTÁ CONSTRUYENDO UNA OBRA NUEVA SIENDO SU DESCRIPCIÓN LA SIGUIENTE: URBANA: CONJUNTO DE DOS NAVES ADOSADAS CON UNA PE-

QUEÑA ENTREPLANTA, SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAÑUELO, PP-UI-1, DE SANTAELLA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, SIENDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE MIL SEINCIENTOS CATORCE METROS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS; LA SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA CONSTRUCCIÓN ES IGUAL A LA SUPERFICIE CONSTRUIDA. ESTRUCTURA Y CUBIERTA: SE PROYECTAN DOS NAVES ADOSADAS, REALIZADAS CON ESTRUCTURA METÁLICA A DOS AGUAS, ENTRE MEDIANERAS, CON UNA ALTURA DE PILARES INTERMEDIOS, DE NUEVE METROS Y UNA PENDIENTE DE DIEZ POR CIENTO. LAS NAVES SE COMPONEN DE DIEZ PÓRTICOS SEPARADOS ENTRE SÍ POR SEIS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS Y CON UNA LUZ DE CATORCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS. SE DISTRIBUYE EN ÁREA DE TRABAJO, ALMACÉN, DOS ASEOS- VESTUARIOS Y UNA OFICINA. LINDA: POR EL NORTE, CON LAS PARCELAS NÚMEROS TREINTA Y DOS Y SEIS DEL CITADO POLÍGONO; AL SUR, CON LAS PARCELAS NÚMEROS DIEZ Y VEINTINUEVE; AL ESTE, CON LA CALLE B DEL MISMO; Y AL OESTE, CON LA PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS Y CALLE A DEL MISMO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA A NOMBRE DE PREFABRICADOS MATA, S.L., LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRA Y TÍTULO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA.

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD APARECE UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Y DOS EMBARGOS LETRAS C) Y D) A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DICHA CONDICIÓN RESOLUTORIA Y LOS EMBARGOS CITADOS, SE ENCUENTRAN LIQUIDADOS PERO PENDIENTES DE SU CANCELACIÓN EN EL REGISTRO.

CÓRDOBA, a 8 de FEBRERO de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Fdo.: Jaime Fernández-Vivanco Romero.